

RES. 2224/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004602, Ent. N° 3529/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2020 para la adquisición de “Equipos para los Laboratorios Biológicos, Químico y Registro Nacional de Huella Genética” para la Dirección Nacional de Policía Científica;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Director Nacional de Policía Científica fecha 07/08/2020, se dispuso proceder a la realización del presente llamado;

2) que habiéndose efectuado las publicaciones respectivas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), con fecha 13/08/2020, en el Diario Oficial con fecha 17/08/2020 y sus respectivas aclaraciones, al acto de apertura realizado con fecha 03/09/2020, se presentaron: ASM S.A., BIOQUIMDIAGNOSTICS SOCIEDAD ANÓNIMA, BIRIDEN S.A., CABINSUR SOCIEDAD ANÓNIMA, ELECO S.A., FERNILAND S.A., ILION ANALITICA S.R.L., J.R. PEREYRA CAPDEVILA SOCIEDAD ANÓNIMA, MILMAN CORREA JORGE DANIEL, PROBIO LTDA., RIDALINE S.A. y TANIREL S.A.;

3) que consta cuadro comparativo de ofertas y Evaluación Técnica de las ofertas recibidas de fecha 17/09/2020;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 17/09/2020, informó que:

4.1) no franquearon el análisis de admisibilidad: **a)** por no cotizar en la moneda establecida en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares: ASM S.A. Accesorio del ítem 2 (bola de acero 15 mm) y CABINSUR S.A. – oferta CIF Montevideo y **b)** por no dar cumplimiento con el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares (Ofertas- Presentación de Ofertas): ILION ANALITICA S.R.L. y TECNOFROM S.A.(no presentar Anexo I ni propuesta técnica);

4.2) teniendo en cuenta el informe técnico, sugirió adjudicar de acuerdo con el siguiente detalle: Ítem 1: BIOQUIMDIAGNOSTICS SOCIEDAD ANÓNIMA, Ítem 7: PROBIO LTDA., Ítems 2, 3, 4, 6 y 8: RIDALINE S.A., y aconsejó no adjudicar el Ítem 5 por no recibir ofertas que se ajusten a lo solicitado, entendiendo que correspondería realizar una nueva convocatoria para ese ítem;

5) que por Resolución Interna N° 221/20 de fecha 21/09/2020, el Director Nacional de Policía Científica, conforme lo señalado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, dispuso adjudicar ad referendum del Contador Delegado de este Tribunal, la licitación de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Adjudicatario
Item 1- Sierra eléctrica para autopsia con aspiradora	BIOQUIMDIAGNOSTICS SOCIEDAD ANONIMA
Item 2- Molino criogénico	RIDALINE S.A.
Item 3- Secuenciador masivo	RIDALINE S.A.
Item 4- Secuenciador	RIDALINE S.A.
Item 5- Termociclador para PCR	RIDALINE S.A.
Item 6- Termomezcladores	RIDALINE S.A.
Item 7- Baño de ultrasonido	PROBIO LTDA.
Item 8- Microperforador de espátulas	RIDALINE S.A.

5.1) el monto adjudicado a BIOQUIMDIAGNOSTIC SOCIEDAD ANONIMA asciende a USD 6.008 (IVA exento), a PROBIO LTDA. USD 702 (IVA exento) y a RIDALINE S.A. a USD 351.236,50, ascendiendo el total adjudicado VALOR CIF Montevideo a la suma de USD 357.946,50 IVA EXENTO, siendo el equivalente a un tipo de cambio \$ 45 la suma de \$16.107.592;

5.2) respecto al ítem 5 no será adjudicado por no recibir ofertas que se ajusten a lo solicitado, procediéndose a realizar un nuevo llamado;

6) que consta Autorización para Gastar N° 385 de fecha 24.09.20, con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 28 Dirección Nacional de Policía Científica, Financiamiento 1.1, de acuerdo con el siguiente detalle: Compromiso N° 1- Prog. 460, Proy. 921, Obj. 332 Técnico y Científico. Total Nominal \$ 270.360, Compromiso N° 2- Prog. 460, Proy. 921, Obj. 332 Técnico y Científico. Total Nominal \$ 31.590 y Compromiso N° 3- Prog. 460, Proy. 921, Obj. 332 Técnico y Científico. Total Nominal \$ 15.805.642;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 51 del TOCAF prevé que “Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicación en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto. La publicación deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación... El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales...”;

2) que, en la medida que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 155 del TOCAF, los términos fijados en las disposiciones de ese texto se computarán en días hábiles, se contravino el

artículo relacionado en el Considerando precedente, en tanto las publicaciones realizadas en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en el Diario Oficial, no se efectuaron con la antelación requerida (Resultando 2);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.

dc